



RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE INADMITEN A TRÁMITE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.



Ref.: Pymes Artesanas, Modalidad: B

Examinadas las solicitudes presentadas por las pymes artesanas para el desarrollo de proyectos de modalidad B, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 efectuada mediante Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, (BOJA número 125 de 1 de julio de 2020), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha procedido por parte del servicio de comercio de la Delegación Territorial de Jaén, en el marco de las labores de instrucción que tiene atribuidas, al estudio las solicitudes recibidas en el plazo de presentación establecido en la convocatoria.

Segundo. Tras el estudio de las solicitudes, y respecto a aquellas que no reunían los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 19 de octubre de 2020, se publicó el acuerdo del servicio de comercio de esta Delegación Territorial, por el que se daba publicidad al requerimiento de subsanación en los términos establecidos por el artículo 16 de las bases reguladoras, otorgando un plazo de diez días para que subsanasen la falta o aportasen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición.

Tercero. El órgano instructor ha analizado el cumplimiento por las entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas.

Paseo de la Estación, 19
23007 JAÉN
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392



FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	16/11/2020 13:11:36	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	NY1J8SXQ7H9G5P5W4ZCNKR7JJ8HZYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Jaén, correspondiente al domicilio del taller artesano donde se vayan a realizar las actuaciones, que actuará por delegación de la persona titular de la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 28 de agosto de 2017.

Segundo.- Conforme al artículo 16 de la Orden de 7 de mayo de 2020, transcurrido el plazo de subsanación sin que las entidades requeridas para ello hayan subsanado la falta o acompañado la documentación preceptiva, se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El artículo 5 de la Orden de 7 de mayo de 2020 establece las personas o entidades que pueden ser beneficiarias de la subvenciones y los requisitos que deben reunir, así como las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Cuarto.- El artículo 3 de la Orden de 7 de mayo de 2020 define las distintas modalidades de proyectos subvencionables, en el artículo 4 se concretan las actuaciones y los conceptos subvencionables y en el artículo 7 se detallan los gastos subvencionables y no subvencionables para cada una de las modalidades.

Quinto.- El artículo 6.3. de las bases reguladoras establece que las ayudas están sometidas al régimen de mínimos, lo que implica que una misma empresa no podrá percibir ayudas de cualquier administración española superiores a 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, y a propuesta del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial

RESUELVO

PRIMERO. Declarar desistidas de su petición a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I, por no proceder a la subsanación de la solicitud en el plazo y/o forma establecida para ello.

SEGUNDO. Inadmitir a trámite las solicitudes de las personas o entidades relacionadas en el Anexo II, por el incumplimiento de las condiciones objetivas exigidas por las bases reguladoras que se especifica para cada una de ellas.

Paseo de la Estación, 19
23007 JAÉN
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	16/11/2020 13:11:36	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	NY1J8SXQ7H9G5P5W4ZCNKR7JJ8HZYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

TERCERO. Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II.

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica,

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN

Paseo de la Estación, 19
23007 JAÉN
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	16/11/2020 13:11:36	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	NY1J8SXQ7H9G5P5W4ZCNKR7JJ8HZYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR
DESISTIDAS DE SU SOLICITUD POR NO SUBSANAR EN PLAZO Y/O FORMA

N.º SOLICITUD	CIF /DNI	RAZÓN SOCIAL /APELLIDOS NOMBRE
1385343	***2298**	RUIZ MATEAS, M. ^a JOSEFA
1387745	***8855**	CRUZ OYA, JUAN MARÍA
1387811	***5922**	HIDALGO GÓNGORA, ALFONSO
1389721	***2323**	MONEDA MORENO, MARIA DE LA

Paseo de la Estación, 19
23007 JAÉN
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	16/11/2020 13:11:36	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	NY1J8SXQ7H9G5P5W4ZCNKR7JJ8HZYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





ANEXO II
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE
INADMITE SU SOLICITUD

DATOS SOLICITANTE			CAUSAS DE INADMISIÓN ¹
N.º SOLICITUD	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
1385846	***3849**	MARTINEZ BELTRAN, FCO JOSE	CAUSA 21
1387065	***6325**	GREGORIO CUENCA, ERNESTO	CAUSA 20
1385375	***5179**	SERRANO MATA, BLAS	CAUSA 20

¹Ver codificación de causas de inadmisión en tabla adjunta.

Paseo de la Estación, 19
23007 JAÉN
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	16/11/2020 13:11:36	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	NY1J8SXQ7H9G5P5W4ZCNKR7JJ8HZYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RELACIÓN DE CAUSAS DE INADMISIÓN		
CÓDIGO	CAUSA	FUNDAMENTO
CAUSA 1	NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME DEL SOLICITANTE.	Art. 5.2.a)
CAUSA 2	NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD COMERCIAL O ARTESANA EN ANDALUCÍA	Art. 5.2.b)
CAUSA 3	PYMES COMERCIALES. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN NINGUNO DE LOS EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA.	Art. 5.2.c).1º
CAUSA 4.	PYMES COMERCIALES. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ESTÁ ENCUADRADA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA SUBVENCIONADO (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA)	Art. 5.2.c).2º
CAUSA 5	PYMES ARTESANAS. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN EL IAE ANTES DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	Art. 5.2.d).1º
CAUSA 6.	PYMES ARTESANAS. NO ACREDITA SU CONDICIÓN DE ARTESANA.	Art. 5.2.d).2º
CAUSA 7	PROYECTOS EXPANSIÓN. NO SE ACREDITA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD DURANTE UN PERÍODO ININTERRUMPIDO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	Art. 5.2.e)
CAUSA 8	NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (ANEXO V SOLICITUD)	Art. 5.4.
CAUSA 9	HA DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN	Art. 5.4.
CAUSA 10	NO SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.	Art. 5.4.
CAUSA 11	NO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO	Art. 5.4.
CAUSA 12	HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES	Art. 5.4.
CAUSA 13	TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Art. 5.4.
CAUSA 14	HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 15	HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 16	INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMOS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS	Art. 6.3
CAUSA 17	NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ENCAJA EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	Art. 7
CAUSA 18	EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES REGULADORAS.	Art. 4
CAUSA 19	SOLICITUD DUPLICADA	ART.13.5
CAUSA 20	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD/DECLARACIÓN ARCHIVO DE LA MISMA	ART.94.1 LEY 39/2015
CAUSA 21	CAMBIO DE MODALIDAD DE OFICIO	Circular 1/2020 DG de Comercio

Paseo de la Estación, 19
23007 JAÉN
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	16/11/2020 13:11:36	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	NY1J8SXQ7H9G5P5W4ZCNKR7JJ8HZYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

